

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE, la M. I. Municipalidad de Guayaquil dentro del proyecto "Puerto Santa Ana" esta desarrollando la etapa 1A (ZE-1A), la cual cuenta con la construcción de varios bienes inmuebles susceptibles de ser enajenados a favor de las personas interesadas en su adquisición;
- QUE, el M. I. Concejo Cantonal expidió el 6 de julio del 2006, la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1A DEL PROYECTO "PUERTO SANTA ANA", la cual fue publicada en los diarios El Universo y Expreso el 13 de julio del 2006;
- QUE, el artículo 9 de la referida Ordenanza, que trata del Pago del Precio de Venta, señala que el oferente tendrá entre 30 y 40 días para pagar el precio del inmueble o garantizar el pago, a fin de conceder facilidades al oferente para que efectúe dicho pago, es pertinente que se precise en la Ordenanza de la materia que el plazo para pagar el valor del inmueble o garantizar el pago debe ser hasta 90 días; y,
- EN ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 228 de la Constitución Política de la República, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 numeral 2, 63 numerales 1 y 49, 123 y 131 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE


la "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1 A DEL PROYECTO PUERTO SANTA ANA".


Art. 1.- Sustitúyase el texto del "Art. 9.- Pago del precio de venta" por el siguiente:

*"Una vez resuelta la adjudicación por la Junta, el oferente tendrá hasta 90 días para pagar el precio del inmueble o garantizar el pago, mediante carta de crédito u otro instrumento bancario, negociable y emitido a favor de la Municipalidad, por una institución del sistema financiero con calificación no menor a BBB o BB+; si transcurrido el plazo referido el ganador de la subasta, no pagare el precio ofertado, el Municipio hará efectiva la garantía bancaria entregada por el oferente, en señal de seriedad de su oferta y volverá a subastar el inmueble.*

Art. 3.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
Luis Chiriboga Parra  
VICEPRESIDENTE DEL M.I.  
CONCEJO CANTONAL


  
Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**"REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1 A DEL PROYECTO PUERTO SANTA ANA"**

**CERTIFICO:** Que la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1 A DEL PROYECTO PUERTO SANTA ANA", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fecha diez y diecisiete de mayo del dos mil siete.

Guayaquil, 17 de mayo del 2007

  
Ab. Henry Cucalón Camacho  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**


De conformidad con lo prescrito en los artículos 123,124, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, **SANCIONO** la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1 A DEL PROYECTO PUERTO SANTA ANA", y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 18 de mayo del 2007

  
Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1 A DEL PROYECTO PUERTO SANTA ANA", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 18 de mayo del 2007

  
Ab. Henry Cucalón Camacho  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, mayo 21 del 2007

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ETAPA 1 A DEL PROYECTO PUERTO SANTA ANA", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en los diarios: Expreso, segunda sección, página 19, año 34, edición 12353; El Universo, segunda sección, página No. 6, año No. 86, No. 245; de fecha domingo 20 de mayo del 2007.



Ab. Henry Cucalón Camacho  
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL